EST-VCT-GIAM

ESTADO No. 0045

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 20 de diciembre de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	ICQ-08145	*CONSTRUCTORA MONTARLO VÍAS S.A.S.*		13-12-2018	PARM No 867	**PRIMERO:** Se pone en conocimiento del titular el Concepto Técnico PARM Nº 240 del 22 de marzo de 2018, el Informe de Recibo de Área PARM Nº 592 del 22 de agosto de 2018, el Concepto Técnico PARM Nº672 del 21 de septiembre de 2018 y el Concepto Técnico PARM Nº 799 del 30 de noviembre de 2018. **SEGUNDO.** - De conformidad al Concepto Técnico Nº PARM-799 del 30 de noviembre de 2018 se determina: Ø APROBAR las regalías de los trimestres II, III y IV de 2016, así como las regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2017. Ø APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2013, 2015, 2016 y 2017 y los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2014, 2015, 2016 y 2017.

						TERCERO. - La Sociedad Titular debe cumplir con el pago de la multa impuesta mediante Resolución N° VSC-000267 de 18 de abril de 2016, por valor de CUARENTA PUNTO CINCO (40,5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, indexados a la fecha de su pago, lo anterior quedará registrado en el Acta de Liquidación.
AUTO	**GI9-159**	**CERRO MATOSO S.A.**	**6**	**05-12-2018**	**AUTO GEMTM No 00285**	**ARTICULO PRIMERO**. Requerir a la sociedad **CERRO MATOSO S.A** con NIT 860.069.378-6 en calidad de titular del Contrato de Concesion No. **GI9-159**, para que dentro del termino de UN (1) MES contado a partir del dia siguiente de la notificacion del presente acto administrativo, allegue: i) Registro Unico Tributario – RUT actualizado. ii) Documento en el cual manifieste que la sociedad **SOUTH32 EXPLORACION S.A.S** con NIT 901.077.404-1 y su representante legal no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado o en conflicto de interes. iii) Autorizacion de la Asamblea de Accionistas de la sociedad **SOUTH32 EXPLORACION S.A.S** con NIT 901.077.404-1 mediante la cual se faculte al señor RICARDO GAVIRIA JANSA identificado con cedula de ciudadania No. 8.686.564 a suscribir el contrato de cesion de derechos del Contrato de Concesión GI9-159. iv) Manifestacion clara y expresa en la que informe cuál será el monto de la inversión que asumirá la cesionaria durante la ejecución del contrato conforme a lo señalado en el articulo 5° de la Resolución No 352 del 4 de julio de 2018. v) Acredite el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesion No. GI9-159 en virtud de lo establecido en el articulo 22 de la Ley 685 de 2001. So pena de entender desistido el trámite de cesión de derechos iniciado el 19 de junio de 2018 mediante radicado 20185500620372 conforme a lo establecido en el articulo 17 de la ley 1755 de 2015. **ARTICULO SEGUNDO**. Por medio del Grupo de Informacion y Atencion al Minero de la Vicepresidencia de Contratacion, notifíquese por estado a la sociedad **CERRO MATOSO S.A** con NIT. 860.069.378-6 en calidad de titular de Contrato de Concesión No. GI9-159 a través de su representante legal el señor FREDDY BERNARDO CANO identificado con cedula de ciudadania No. 79.635.003, y a la sociedad **SOUTH32 EXPLORACION S.A.S** con NIT 901.077.404-1 a través de su representante legal el señor RICARDO GAVIRIA JANSA identificado con cedula de ciudadania No. 8.686.564 en calidad de tercero interesado, para que en el termino indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.

AUTO	**HBA-122**	**CERRO MATOSO S.A.**	**6**	**06-12-2018**	**AUTO GEMTM No 00287**	ARTICULO PRIMERO. Requerir a la sociedad **CERRO MATOSO S.A** con el número de identificación tributaria No. 860.069.378-6 en calidad de titular minero del Contrato de Concesion No. **HBA-122**, para que dentro del termino de UN (1) MES contado a partir del dia siguiente de la notificacion del presente acto administrativo, allegue i) Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedicion no superior a treinta (30) dias a la fecha de presentacion de la propuesta o cesion ii) La Demostración del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. HBA-122 en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001 iii) Documento en el cual manifieste que el representante legal de la sociedad la sociedad **SOUTH32 EXPLORACION S.A.S** con numero de identificacion tributaria NIT 901.077.404-1 no se encuentra incurso en causal de incompatibilidad alguna para contratar con el Estado o en conflicto de interes iv) Manifestacion clara y expresa en la que informe cual sera el monto de la inversion que asumira la cesionaria durante la ejecución del contrato conforme a lo señalado en el artículo 5° de la Resolucion No. 352 del 4 de julio de 2018 v) Autorización de la Asamblea de Accionistas de la sociedad **SOUTH32 EXPLORACION S.A.S** con numero de identificacion tributaria NIT 901.077.404-1 mediante la cual se faculta al señor RICARDO GAVIRIA JANSA identificado con cedula de ciudadania No. 8.685.564 asuscribir el contrato de cesion de derechos del Contrato de Concesion HBA-122, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada el 19 de junio de 2018 mediante radicado No. 20185500520362, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 ARTICULO SEGUNDO. Por medio del Grupo de Información y Atencion al Minero de la Vicepresidencia de Contratacion, notifíquese por estado a la sociedad **CERRO MATOSO S.A** con el numero de identificacion tributaria No. 860.069.378-6 en calidad de titular minero del Contrato de Concesion No. HBA-122 a través de su representante legal el señor FREDDY BERNARDO CANO identificado con cedula de ciudadania No. 79.635.003 y a la sociedad **SOUTH32 EXPLORACION S.A.S** con numero de identificacion tributaria NIT 901.077.404-1 a través de su representante legal el señor RICARDO GAVIRIA JANSA identificado con cedula de ciudadania No. 8.685.564 en calidad de tercero interesado, para que en el termino indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado

AUTO	ICQ-0800420X	GRUPO PENTA S.A	5	29-11-2018	AUTO PARM 837	**PRIMERO.-** DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-0800420X, el Concepto Técnico PARM-778 del 16 de noviembre de 2018. **SEGUNDO.-** APROBAR para el Contrato de Concesión No. ICQ-0800420X, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presenta auto. • Regalías del IV trimestre de 2017 • FBM anual 2014 • FBM anual 2015 **TERCERO.-** REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No ICQ-0800420X, para que para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva allegue a esta dependencia, y de acuerdo con lo expuesto en el concepto técnico PARM-778 del 16 de noviembre de 2018: • Formulario de Regalías del II trimestre de 2018 • Formulario de Regalías del III trimestre de 2018 • FBM semestral 2018 • Allegue a esta dependencia la Licencia Ambiental para el proyecto minero, o en su defecto mantenga informada a la Agencia Nacional de Mineria frente a los avances en el trámite para la obtención de la misma • Programa de Trabajos y Obras

AUTO	**FIN-104**	**GEOCOSTA LTDA Y CARBONES DEL SINU S.A.S**	**4**	**29-11-2018**	**AUTO PARM No 838**	**ARTICULO PRIMERO.-** DAR a conocer al titular minero, el concepto técnico PARM- 792 del 26 de noviembre de 2018, los cuales hacen parte integral de este acto administrativo. **ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar las siguientes obligaciones *FBM anual 2017 radicado con Número de Solicitud FBM20180216249S9 presentado con 50 toneladas de carbon producidas en el 2° trimestre de 2017. En nuevo FBM corrigió lo cuestionado, al registra solo 50 toneladas en el 2° periodo del 2018.* *FBM semestral 2018 radicado con Número de Solicitud FBM20181016330S8 presentado con 10.380,56 ton de carbon. (3.465,76 en 1° periodo y 6.914,80 en el 2° periodo de 2018)* *Se hace anotación: Solicitar explicación que sustente que con tan solo dos trabajadores en la operación, se pueda lograr la producción reportada.* *Declaracion y liquidación y pago de regalías del 2° periodo de 2018.* *Aclaración de la declaración y liquidación de regalías del III trimestre de 2018.* **ARTICULO TERCERO** - Requerir al titular minero bajo causal de caducidad, para que en el termino de 15 dias contados desde la notificacion del presente acto allegue Saldos adeudados por concepto de regalias del IV trimestre de 2017, mas los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago Saldos adeudados por concepto de regalias del III trimestre de 2018, mas los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago **ARTICULO CUARTO.** Requerir al titular minero bajo apremio de multa, para que en el termino de 30 dias contados desde la notificacion del presente acto cumpla con lo siguiente Correccion de la poliza minero ambiental NB-100003224 con vigencia desde 14 de agosto de 2018 hasta el 13 de agosto de 2019, el valor asegurado no cumple con lo establecido en el articulo 280 de la ley 685 de 2001

AUTO	IDI-14551	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	3	6-12-2018	AUTO PARM No 849	**PRIMERO**. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IDI-14551, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, allegue la corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 75-43-101002784. **SEGUNDO**. NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Mineria – ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
AUTO	GHV-101	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	3	6-12-2018	AUTO PARM No 850	**PRIMERO.-** APROBAR para el Contrato de Concesión **No.GHV-101**, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 53-43-101000102 expedida por Seguros del Estado S.A., conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto. PARAGRAFO: **REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión **No.GHV-101**, para que allegue el recibo de pago de la póliza No. 53-43-1000102, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de este acto. **SEGUNDO.**- APROBAR para el Contrato de Concesión **No. GHV-101**, según lo expuesto en la parte motiva del presenta acto: • La declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre del año 2018 • La declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre del año 2018 **TERCERO.-** Remitir el expediente al área tecnica para evaluación.

AUTO	HJ3-08521	DANNY ALEXANDER CASTAÑO	2	6-12-2018	AUTO PARM No 854	PRIMERO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. HJ3-08521, cuyo titular es el señor DANNY ALEXANDER CASTAÑO ROLDÁN, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, la poliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003894 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 28 de agosto de 2018 al 28 de agosto de 2019.
AUTO	RH4-09381	ALCALDIA DE PUERTO BOYACA	3	6-12-2018	AUTO PARM No 856	PRIMERO - PONER EN CONOCIMIENTO de la ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ, titular de la Autorización Temporal No. RH4-09381, el concepto técnico No. PARM-764 del 8 de noviembre de 2018. SEGUNDO.- REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No.RH4-09381, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y bajo apremio de multa, allegue a esta dependencia la declaración de regalías del: I, II, III, IV trimestre de 2017 y I, II, III trimestre de 2018. TERCERO: REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No.RH4-09381, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y bajo apremio de multa radique en la plataforma SI.MINERO los Formatos básicos Mineros anual 2016, anual 2017, semestral 2017 y 2018. CUARTO: REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No.RH4-09381, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y bajo apremio de multa allegue licencia ambiental o certificado de estado de trámite de la misma ante la autoridad ambiental competente.
AUTO	01087-15	DARIO ARCINIEGAS GONZALEZ	2	10-12-2018	AUTO PARM No 860	PRIMERO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. 01087-15, la poliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003870, expedida por Seguros del Estado S.A., cuya vigencia va desde el 13 de agosto de 2018 al 13 de agosto de 2019, según lo expuesto en la parte motiva del presente auto.
AUTO	HCA-145	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	3	11-12-2018	AUTO PARM 863	PRIMERO.- DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión HCA-145, el Concepto Técnico PARM -694 del 2 de octubre de 2018.

ESTADO 045 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018

AUTO	HCA-144	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	3	11-12-2018	AUTO PARM No 864	PRIMERO.- DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión HCA-144 el Concepto Técnico PARM-693 del 2 de octubre de 2018.
AUTO	FFU-142	GRANITOS Y CALIZAS DE COLOMBIA S.A.	3	11-12-2018	AUTO PARM No 865	**PRIMERO.-** DAR a conocer a la sociedad GRANITOS Y CALIZAS DE COLOMBIA S.A.S titular del Contrato de Concesion No FFU-142, el concepto tecnico PARM 738 del 30 de octubre de 2018 **SEGUNDO.-** APROBAR para el Contrato de Concesion según lo expuesto en la parte motiva del presente acto las regalias del III trimestre de 2018 TERCERO.- REQUERIR al ttular para que mantenga informada a esta dependiencia de la ANM, respectoa del tramite que adelanta ante la autoridad Ambiental relacionado con la necesidad de modificar la licencia ambiental.
AUTO	FIN-104	GEOCOSTA LTDA Y CARBONES DEL SINÚ S.A.S.	3	11-12-2018	AUTO PARM No 866	Dar a conocer al titular del contrato de concesion FIN-104, el concepto Tecnico PARM 802 del 4 de diciembre de 2018
AUTO	ILS-14481	FRANCISCO JAVIER QUINTERO Y FRANCISCO JARAMILLO	3	6-12-2018	AUTO PARM No 848	PRIMERO. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ILS-14481, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, allegue la corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003655, así como sus anexos.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

Se desfija hoy, 20 de diciembre de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto Atención Regional Medellín

VSC/PARM/SMZ

ESTADO 045 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018